



RES EXE. N° 015/ 0274

MAT: Adjudíquese y Contrátese a Wilma Carrasco Flores, Andro Lafuente Fernández, Librería Seguel S.A. y Reutter División Médica, por compra de Materiales de Aseo. Prog.01.

ARICA, 24 MAR 2010

VISTOS

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N°20.238 del 2008, Para participar en compras publicas ; Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2009, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que por solicitud de compra N° 000032 de fecha 11 de Marzo del 2010, el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la compra de materiales de aseo para los Jardines Infantiles y Oficinas, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

2.-Que se publicó este servicio en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el número 1572-17-L110.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras o servicios inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

5.-Que, de acuerdo a las ofertas económicas presentadas, se ha resuelto contratar a los proveedores (a) Wilma Carrasco Flores, Andro Lafuente Fernández, Librería Seguel S.A. y Reutter División Médica, por presentar las ofertas más convenientes a los intereses de la institución.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátese a la proveedora Wilma Carrasco Flores, Rut. 9.926.946-4, por la adjudicación de la compra de materiales de aseo, para los Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

1.1.- Adjudíquese y Contrátese al proveedor Andro Lafuente Fernández, Rut. 9.454.737-7, por la adjudicación de la compra de materiales de aseo, para los Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

1.2.- Adjudíquese y Contrátese al proveedor Librería Seguel S.A., Rut. 96.940.460-5, por la adjudicación de la compra de materiales de aseo, para los Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

1.3.- Adjudíquese y Contrátese al proveedor Reutter División Médica, Rut. 81.210.400-4, por la adjudicación de la compra de materiales de aseo, para los Jardines Infantiles y Oficinas de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

2.-Páguese a proveedora Wilma Carrasco Flores, la suma de \$ **631.421.-** (Seiscientos treinta y un mil cuatrocientos veintiun pesos), con IVA incluido, dentro de los 20 primeros días hábiles, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

2.1.-Páguese al proveedor Andro Lafuente Fernández, la suma de \$ **442.561.-** (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y un pesos), con IVA incluido, dentro de los 20 primeros días hábiles, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

2.2.-Páguese al proveedor Librería Seguel S.A., la suma de \$ **394.085.-** (Trescientos noventa y cuatro mil ochenta y cinco pesos), con IVA incluido, dentro de los 20 primeros días hábiles, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

2.3.-Páguese al proveedor Reutter División Médica, la suma de \$ **302.593.-** (Trescientos dos mil quinientos noventa y tres pesos), con IVA incluido, dentro de los 20 primeros días hábiles, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

3.-Impútese la suma de \$ **1.770.660.-** (Un millón setecientos setenta mil seiscientos sesenta pesos), con IVA incluido, Prog. 01, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 007, Sub Asig.0000 del presupuesto asignado a la Región.

4.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

6.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.chilecompra.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CLAUDIA JIMENEZ MELLADO
INGENIERA EN ADM. DE EMPRESAS
DIRECTORA REGIONAL

CJM/RAA/MIGH/migh.

DISTRIBUCION.-

- Subdirección RRF.
- Oficina SIAC.
- Archivo Of. de Partes.